

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente demanda con solicitud de retiro. Sírvase proveer. Cali, 11 de Agosto de 2021.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1484
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00364-00
Santiago de Cali, trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial de la entidad demandante solicita el retiro de demanda de Restitución de Bien Inmueble Arrendado instaurada por la sociedad CONTINENTAL DE BIENES S.A.S., en contra del señor JANCOBIT TRUJILLO LOZANO, por haberse normalizado la obligación.

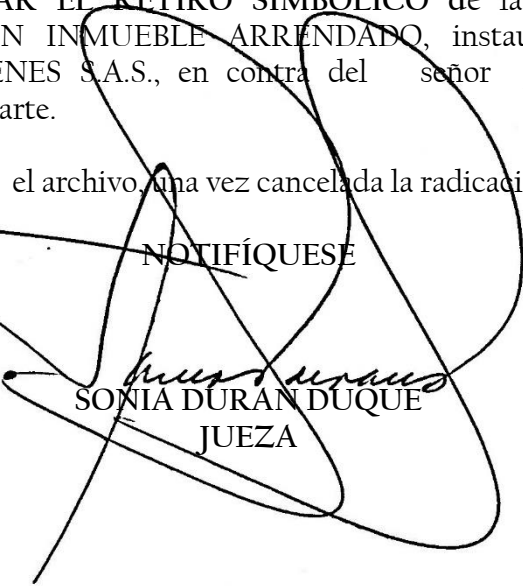
Por ser procedente, se autorizará el retiro simbólico de la demanda, de la cual no se requiere ordenar el desglose de los documentos, en razón a que se presentó a través del correo electrónico del despacho judicial. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR EL RETIRO SIMBÓLICO de la presente demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por la sociedad CONTINENTAL DE BIENES S.A.S., en contra del señor JANCOBIT TRUJILLO LOZANO, a solicitud de parte.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo, una vez cancelada la radicación.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **130** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **23 AGT 2021**
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria